

GERMAN CARRION A .,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 13 de noviembre de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero - del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "INDUSTRIAS IEPESA (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A.)";

QUE el señor Doctor Eduardo Santos Camposano, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS IEPESA (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A.)", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 11, de 10 de enero de 1978, autoriza al señor LEONARDO FOSK ABRAHAMSON, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, para que invierta con el carácter de Inversión Nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.- El señor Leonardo Fosk Abrahamson que tendrá la calidad de Inversionista nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por el Notario Público.;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 29, de 11 de enero de 1978, autoriza al señor Luis Maragaño Galán, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, para que invierta con el carácter de Inversión nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.- El señor Luis Maragaño Galán, que tendrá la calidad de Inversionista Nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por el Notario Público.;

.../...

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 720, de 13 de noviembre de 1978, autoriza a la Compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A. de nacionalidad panameña, para que participe en el aumento de capital de la compañía "INDUSTRIAS IEPESA (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A.)"; aportando la suma de Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho sucres, setenta y cuatro centavos, con cargo a reservas y utilidades no distribuidas del período económico de mil novecientos setenta y siete; la suma de Un mil doscientos cincuenta y un sucres veintiseis centavos, en su equivalente a dólares norteamericanos, según lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado los Informes Nos DIA-CA-78-280, de 28 de junio de 1978 y DIA-CA-78-614, de 29 de noviembre de 1978, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 13 de noviembre de 1978, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida, se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS IEPESA (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A.)", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 13 de noviembre de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES (\$ 6'000.000,00) con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES (\$ 12'000.000,00) dividido en un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (\$ 10.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 13 de noviembre de 1978, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

.../...

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "INDUSTRIAS IEPESA (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A.)", otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 1^a de septiembre de 1972 y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 6 de marzo de 1974, que mediante Escritura Pública de 13 de noviembre de 1978, otorgada ante el mismo Notario, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en el artículo anterior de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 13 de noviembre de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía "INDUSTRIAS IEPESA (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A.)", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS IEPESA (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A.)", celebrada el 13 de noviembre de 1978, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de la indicado Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 13 de noviembre de 1978, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

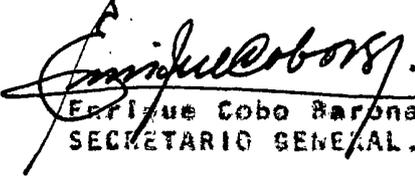
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Su-

.../...

Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13 DIC. 1978


Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS IEPESA (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A.)", el Señor Doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 13 DIC. 1978. - CERTIFICO. -


Enrique Cobo Barona
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA
EGS
12-XII-78

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 161 del Registro Industrial, tomo 10.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho. LA REGISTRADORA. -